



DECRETON° 0071.

NEUQUÉN, 05 ENE 2024

**VISTO:**

El Expediente N° CD-148-B-2023, y la Ordenanza N° 14673; y

**CONSIDERANDO:**

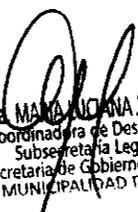
Que la Ordenanza N° 12028, aprobó el Código Contravencional de la Ciudad de Neuquén;

Que mediante Ordenanza N° 14673, se modificó el artículo 144°) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 144°): TRATAMIENTO INDEBIDO DE FÉRETROS. El que incumpliese la normativa vigente respecto a las condiciones que deben reunir los ataúdes para su inhumación en las bóvedas, monumentos panteones y nichos, o que incumpliere las condiciones de tenencia y transporte de féretros u objetos fúnebres de cualquier naturaleza o realice velatorio de cadáveres en locales no habilitados a tales efectos, será sancionado con multa de 1.000 a 10.000 (UN MIL a DIEZ MIL) módulos a la que se le podrá sumar la inhabilitación.";

Que mediante el artículo 2°) de la Ordenanza precedentemente citada se modificó el artículo 145°) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 145°): INCUMPLIMIENTOS: El responsable o arrendatario en los cementerios públicos de la ciudad, que incumplieren la normativa vigente respecto a la estética, características y dimensiones, clases y tipos de inscripciones, placas y demás accesorios que se colocan sobre los nichos o sepulturas, que configuren un estado de abandono o de contaminación visual de los cementerios, será sancionado con multa de 500 a 10.000 (QUINIENTOS A DIEZ MIL) módulos.";

Que asimismo la Ordenanza N° 14673 dispuso la incorporación del artículo 145°) BIS al Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 145°) BIS: DE LAS CONCESIONES Y/O PANTEONES: Los responsables de las concesiones en los cementerios públicos de la ciudad que incumplieren las normas de conservación y estética que configuren un estado de abandono o de contaminación visual en los cementerios, las que obstruyan caminos, cercos, veredas y en general todas aquellas que ocasionan un perjuicio al interés público o privado, serán sancionados con una multa de 1.000 a 10.000 (UN MIL A DIEZ MIL) módulos.";

Que por su parte, el artículo 4°) de la referida Ordenanza N° 14673 modificó el artículo 146°) del Anexo I de la Ordenanza

  
Dra. MARIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0071-24

N° 12028, el cual quedó redactado de la siguiente manera:” ARTÍCULO 146°): ACTIVIDADES COMERCIALES NO AUTORIZADAS EN LOS CEMENTERIOS: El que realizare actividades comerciales sin permiso en el interior de los cementerios de la ciudad, será sancionado con multa de 500 a 10.000 (QUINIENTOS A DIEZ MIL) módulos”;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y/o Automotores dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14673;

Que mediante Decreto N° 0113/2023 el Secretario de Gobierno y Coordinación quedó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1°) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14673 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 07 de diciembre de 2023, mediante la cual se modificaron los artículos 144°), 145°) y 146°) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, Código Contravencional de la Ciudad de Neuquén, y se dispuso la incorporación al referido cuerpo normativo del artículo 145°) BIS.

**Artículo 2°)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación en su carácter de tal y a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 3°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO.

  
Dra. MARIELUISAN TONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

